



Ministerio de Salud
Gabinete de la Ministra
GAR/CCC/JVC/NOH

SANTIAGO, 19 de Octubre de 2017

Señoras y Señores
MESA DIRECTIVA NACIONAL
COLEGIO MÉDICO DE CHILE A.G.
PRESENTE

Estimados Colegas

En respuesta a su carta del 4 de octubre del presente y junto con saludarles atentamente, quiero expresarles nuestra disposición a que podamos avanzar en la solución de temas que han sido planteados en diferentes oportunidades por la Mesa Directiva Nacional del Colegio Médico de Chile A.G. en el último periodo.

El trabajo permanente y colaborativo del Colegio Médico ha permitido que durante esta Administración se registraran logros muy significativos, tales como la ley N° 20.986, que otorga una bonificación por retiro voluntario a los profesionales funcionarios, y cuya vigencia es de 10 años. Ella constituye una manifestación clara del interés del Gobierno en mejorar las condiciones de egreso de los profesionales que han cumplido una larga trayectoria de entrega al servicio público, junto con otorgar mayor certeza al momento de preparar el egreso de la institución. En el mismo sentido, esta ley no solo otorga una bonificación para quienes renuncien voluntariamente y cumplan con los demás requisitos legales, sino también concede una bonificación adicional para quienes tengan 15 o más años de servicio.

Por otra parte, la ley N° 20.982 refleja también importantes logros para los profesionales funcionarios en el ámbito del desarrollo de la carrera. En ese sentido, la ley modifica la normativa para garantizar a los profesionales funcionarios que perciban la asignación de Experiencia Calificada de nivel II o III, el reconocimiento de su actual ubicación en la Etapa de la carrera y el pago de la asignación indicada en el nivel que la perciben, en todos los cargos que ejerzan, en cualquier calidad jurídica y en el mismo Servicio de Salud o uno distinto.

Además, para quienes se hubiesen desempeñado en la Etapa de Planta Superior y sean nuevamente designados o contratados en un Servicio de Salud, se les reconoce la Asignación de Experiencia Calificada en el máximo nivel que la hayan estado percibiendo al cesar en sus funciones. Adicionalmente, con el objeto de actualizar la carrera funcionaria a la realidad laboral, la ley establece que aquella se desarrollará en la Etapa de Planta Superior de forma independiente al Servicio de Salud o establecimiento empleador.

En el ámbito de remuneraciones para profesionales funcionarios, se incrementó la Asignación de Reforzamiento Profesional diurno de 23% a 28% en Etapa de Destinación y Formación, y de 92% a 108% en Etapa de Planta Superior, junto con la creación de una Asignación de Permanencia de Especialistas, cuyo monto varía según la jornada de desempeño, con un máximo de 40%.

En cuanto a los becarios, la señalada ley establece una asignación especial para ellos, además de introducir expresamente el derecho a sala cuna previsto en el artículo 203 del Código del Trabajo y permitir el reconocimiento, para efectos de la liberación de guardias, de los tiempos que hayan prestado durante la realización de su beca, en guardias nocturnas y en días festivos. Se ha continuado trabajando tanto en el reglamento para el Periodo Asistencial Obligatorio (PAO) como en un nuevo proyecto de ley que permita, no solo resolver controversias de mejor forma sino también, avanzar gradualmente y de acuerdo a nuestras posibilidades financieras hacia la calidad de funcionario para los becados, pues tenemos la voluntad política y el convencimiento de que ello debiera ocurrir.

En este orden de ideas, queremos manifestarles que si bien las expectativas de esta Secretaría de Estado y sus acciones así lo demuestran, siempre han estado dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo en la Salud Pública para todos los estamentos, no siempre se puede ir mas allá de las condiciones y restricciones que la propia Administración del Estado y la disponibilidad de recursos nos permite. Respetando profundamente vuestros puntos de vista creemos también que nunca se habían obtenido estas mejoras para el trabajo médico en el sector público, pues no solo hemos logrado la aprobación de las leyes que se han mencionado sino también hemos fortalecido la Salud Pública en infraestructura, equipamiento, tecnología, dignidad y calidad, y nos consta, que estos aspectos relevantes para los profesionales médicos de nuestro país. Hemos instalado mecanismos de regulación para evitar continuar con una política de flujos hacia privados, justamente a solicitud de su Colegio y si bien sabemos que esta regulación avanzará gradualmente, ya estamos logrando resultados en términos de compra a privados y sanciones a aquellos que desprestigian el noble trabajo médico en nuestra Salud Pública.

Respecto al incentivo al retiro, tenemos que visualizar que la ley N° 20.986 contempla 300 cupos para cada año del 2016 al 2018, sin embargo la ley fue publicada el 19 de enero de este año y su Reglamento el 23 de septiembre. En virtud de los tiempos necesarios para realizar los procesos de postulación y obtención del beneficio, no se hace posible realizar dos procesos en el transcurso de este año, por tal motivo, se estableció en dicho Reglamento dos procesos para el año 2018, lo que permite poner al día los cupos pendientes.

No desconocemos la relevancia que tienen las modificaciones en la programación anual de los guarismos en el incentivo al retiro, pero debemos ser muy claros en que esto no implica una disminución de los cupos comprometidos y no altera el sentido y voluntad que nos impulsó a llevar adelante la negociación y promulgación de esta ley.

En el actual contexto, estimamos adecuado constituir un espacio conjunto para avanzar en nuevos acuerdos en torno a los siguientes temas:

1. Número de postulantes a incentivo al retiro durante el año 2017 y análisis de la fecha en que harán efectiva su renuncia y la adhesión histórica de éstos.
2. Modificaciones de la regulación vigente con el propósito de avanzar en el reconocimiento de la calidad de funcionarios públicos de los médicos residentes. En la medida y con la gradualidad necesaria para hacer sustentable esta modificación legal.
3. Modificación de la regulación vigente para flexibilización del cumplimiento del Periodo Asistencial Obligatorio.
4. Norma legal para regularizar la obligación del PAO a FOREAPS 2008-2011.
5. Estudios de brecha y requisitos para la incorporación progresiva de nuevas especialidades a la asignación para médicos especialistas que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud.
6. Proteger horario para reuniones clínicas en Centros de Atención Primaria.
7. Interpretación de la Contraloría General de la República sobre cauciones de los Médicos Generales de Zona

No puedo terminar esta carta sin reconocer una vez más el inmenso aporte que los médicos de nuestro país hacen a nuestra Salud Pública y la relevancia que Uds. tienen no solo para mantener y mejorar la salud de nuestra población, desde la promoción y prevención hasta la rehabilitación y los cuidados paliativos, sino también para liderar los necesarios cambios que nuestro país requiere, en términos de fomentar el trabajo en Redes Integradas de Servicios de Salud, con atención digna y equitativa para todos los habitantes de nuestro país, con la eficiencia concebida como un imperativo ético y con el sentido del trabajo cotidiano que cada día se realiza en nuestras redes asistenciales.

En estos 4 años hemos trabajado por cambiar la cara y el corazón de nuestra Salud Pública y serán Uds. los que deberán continuar con esta tarea poniendo siempre por delante la salud de nuestra población y el futuro de nuestra sociedad.

Para avanzar en la solución de estos importantes temas, me permito invitarles a una reunión en el Ministerio de Salud el próximo martes 24 de octubre a las 13 hrs., para diseñar conjuntamente una hoja de ruta para las próximas semanas.

Afectuosamente,




Dra. Carmen Castillo Taucher
Ministra de Salud